PROHOSPITAL 1%
ADULTO MAYOR 3%
SOBRETASA AL DEPORTE 2.5%
PROCULTURA 0.50%
PRO-PACIFICO 0.5%).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria Valle pagará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago, conforme al cumplimiento del cronograma establecido en el presente estudio, ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social.

En atención a la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 2 Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratista es la de Menor Cuantía, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20

Documentación adjunta:

- ✓ Hoja de Ruta (2 folios)
- ✓ Estudio previo (28 folios)
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (2 folio)
- ✓ Estudio de mercado.(contenido en los estudios previos)
- ✓ Lista de precios. (2 folios)
- ✓ Certificado inscripción Banco de Proyectos. (1)

Por lo anterior, esta Dirección considera que la modalidad de selección de contratista que se debe surtir, es la establecida en la Sección 1 Modalidades de Selección 2 Selección Abreviada de menor cuantía artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 2015.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos, y los estudios del sector, análisis de mercado y lista de precios contenidos en el estudio previo, la hoja de ruta debidamente diligenciada, y los demás documentos que se deriven del trámite establecido mediante la hoja de ruta, corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elabora, que para este caso es las Secretaría de Desarrollo Administrativo.

ARLEY DE JESÚS VALENCIA ARBELÁEZ
Director
Dirección Administrativa Jurídica

NOTA: el presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente del presente proceso, en la Dirección Administrativa Jurídica.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboró	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de Apoyo - Contratista	
Revisó y aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

203.31.02-CONCEPTO JURIDICO

Candelaria, julio de 2023
Doctor
JORGE ELICER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de las Secretaría de Desarrollo Administrativo, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE SIMON BOLIVAR, BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de octubre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

EL VALOR: El valor total del contrato a celebrar se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($140.686.095),** teniendo en cuenta el listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca, referidos en el Decreto No. 1-17-1276- de noviembre 10 de 2021. CDP No. 1729 y 1730 del 26 de abril de 2023, y 2083 del 11 de julio de 2023.

VALOR A CONTRATAR	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP
CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($140.686.095)	• No. 2.1.2.02.02.008.83990.07.23.001 – 1882 denominado Mantenimiento. • No. 2.3.2.02.02.008.4599016.83990.07.13.001 – 2036 denominado Mejoramiento del Palacio Municipal para la eliminación de las barreras arquitectónicas.	1729 y 1730 del 26 de abril de 2023, y 2083 del 11 de julio de 2023.

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de la elaboración de la oferta los impuestos, tasas y contribuciones, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes:
RETENCIÓN 4%
SUMINISTRO DECLARANTE 2.5%,
SUMINISTRO NO DECLARANTE 3.5%
ESTAMPILLAS: